



Medellín, 5 de diciembre de 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2019-10

Teniendo en cuenta que el 22 de noviembre del año en curso, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU dio traslado a los interesados en participar en la SPO 2019-10 de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones. Dichas respuestas fueron observadas de manera extemporánea por los interesados. Al realizar un análisis de las nuevas solicitudes, la ESU en calidad de mandatario nuevamente dio traslado de las mismas al cliente en consideración a las observaciones de carácter técnico presentadas. Por lo anterior, el comité evaluador y de conformidad con la normatividad que rige la modalidad de selección se permite dar respuesta a las inquietudes presentadas.

- **ASPRESEG**

En el caso del interesado ASPRESEG se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: **José GONZÁLEZ** <jgonzalez@aspreseg.com>

Date: vie., 22 nov. 2019 a las 16:02

Subject: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2019 - 10

To: Sonia Dahanna Luengas <sluengas@esu.com.co>, Diana Marcela Ospina Rojas <dospina@esu.com.co>, Oscar HERRERA <cep@aspreseg.com>, Luis PEREZ <lperez@aspreseg.com> lperez@aspreseg.com

OBSERVACIÓN N° 1

La entidad en el pliego de condiciones solicita:

ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA BOMBEROS

HUD (Hheads up Display) — Debe incluir sistema HUD (Hheads up Display) que permite la visualización de la carga del cilindro, este debe ser desmontable y debe poder instalarse en el interior de la máscara.

- a. Reiteramos nuevamente nuestra solicitud y se elimine la exigencia “... *debe ser desmontable y debe instalarse en el interior de la máscara...*”, puesto que la norma NFPA 1981 edición 2018, no establece que estos sean desmontables y tampoco que estén en el interior de la máscara, por lo cual la entidad debe garantizar que las exigencias estén acordes a los requerimientos de la norma NFPA 1981 edición 2018, y no a características que solo cuenta un fabricante en el mercado, lo que limita la pluralidad de ofertas.

En el proceso que ESU desarrollo el mes pasado que fue declarado desierto esta exigencia no estaba contemplada, con preocupación y extrañeza observamos que esta nueva especificación fue adiciona, trayendo como consecuencia limitación en la pluralidad de oferentes.



Por lo cual sugerimos se solicite: HUD (Heads up Display) = Debe incluir sistema HUD (Heads up Display) que permite la visualización de la carga del cilindro de acuerdo a la norma NFPA 1981 edición 2018.

R/ Su solicitud no es de recibo teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el cliente en los siguientes términos.

Los criterios del estándar NFPA1981 establecen las características mínimas que deberían tener los equipos para permitir una operación segura y confiable, sin embargo no especifican ni limitan a los fabricantes a desarrollar nuevas características que permitan beneficios adicionales en el uso o en la facilidad de operación o mantenimiento de los equipos, al respecto, para el cuerpo de Bomberos es deseable que se integren este tipo de características adicionales pensando en el beneficio de sus integrantes. Luego de una valoración de las diferentes características de productos en el mercado se seleccionó un HUD interno en la máscara para garantizar que no exista ninguna posibilidad de interferencia en la lectura de la información debido a agentes externos como el humo, de igual forma garantizar que no tiene contacto con altas temperaturas y agentes químicos que puedan en su uso continuo afectar sus características iniciales. La característica de ser desmontable nos permite mejorar las condiciones de mantenimiento del equipo y su eventual fácil reemplazo.

En el mercado existe más de una marca que maneja los sistemas con las características solicitadas por lo cual no se está limitando la pluralidad de oferentes en el proceso, estas especificaciones se dan luego de una evaluación que permitiese determinar las características que ofrecen una mejor condición de operación y seguridad para nuestro personal.

Por lo anterior se reitera el requerimiento realizado por el cliente conforme a las necesidades del mismo.

OBSERVACIÓN N° 2

La entidad en el pliego de condiciones solicita:

ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA BOMBEROS

E. MASCARA > Mascara full face diseñada para evitar la contaminación cruzada. Deberá incluir visor antiempañante, y arnés para la cabeza con mínimo 4 puntos de conexión. — Deberá venir con sistema de comunicación ya instalado en la máscara, su ubicación debe quedar centrado en la parte inferior de la máscara por fuera del área del visor, para evitar reducir los ángulos de visión.

Nota 1: El equipo completo debe tener sistema de alarma visibles y audibles y deberá cumplir la norma NFPA 1981-2018.





- a. Solicitamos se elimine la exigencia “... sistema de comunicación ya instalado en la máscara, su ubicación debe quedar centrado en la parte inferior de la máscara por fuera del área del visor...”, puesto que la norma NFPA 1981 edición 2018, no establece la ubicación del sistema de comunicación debe quedar centrado en la parte inferior de la máscara por fuera del área del visor, por lo cual la entidad debe garantizar que las exigencias estén acordes a los requerimientos de la norma NFPA 1981 edición 2018, y no a características que solo cuenta un fabricante en el mercado, lo que limita la pluralidad de ofertas.

En el proceso que ESU desarrollo el mes pasado que fue declarado desierto esta exigencia no estaba contemplada, con preocupación y extrañeza observamos que esta nueva especificación fue adicionada, trayendo como consecuencia limitación en la pluralidad de oferentes.

En el mercado los fabricantes cuentan con sistema de comunicación ubicados en la parte lateral izquierda o derecha de la máscara, otros fabricantes externos a la máscara.

Por lo cual solicitamos se requiera: ... sistema de comunicación ya instalado en la máscara o fuera de ella, su ubicación debe quedar centrado en la parte inferior de la máscara por fuera del área del visor o en la parte lateral inferior de la máscara o en fuera de la máscara.

R/ Su solicitud no es de recibo teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el cliente en los siguientes términos

Los criterios del estándar NFPA1981 establecen las características mínimas que deberían tener los equipos para permitir una operación segura y confiable, sin embargo no especifican ni limitan a los fabricantes a desarrollar nuevas características que permitan beneficios adicionales en el uso o en la facilidad de operación o mantenimiento de los equipos, al respecto, para el cuerpo de bomberos es deseable que se integren este tipo de características adicionales pensando en el beneficio de sus integrantes. Luego de una valoración de las diferentes características de productos en el mercado se determinó que es importante contar con un sistema de comunicación practico y confiable y siendo este último un accesorio adicional la idea es que represente el menor impacto desde el punto de vista operativo, es decir, que interfiera lo menos posible en las condiciones de operación del equipo por parte del bombero, es por esto que se busca que en primera instancia el peso que en cualquier caso se le va a adicionar a la máscara se encuentre balanceado de la mejor manera posible, por lo que se seleccionó una posición centrada, de la misma forma se evaluó la posible interferencia con la amplitud del campo de visión para lo cual se determinó que los elementos a solicitar no deben estar acoplado al visor de la máscara para garantizar que este se encuentra libre en su totalidad.

En el mercado existe más de una marca que maneja los sistemas con las características solicitadas por lo cual no se está limitando la pluralidad de oferentes en el proceso, estas especificaciones se dan luego de una evaluación que permitiese determinar las características que ofrecen una mejor condición de operación y seguridad para nuestro personal. Por lo anterior se le informa que no se tiene en cuenta su observación.





Por lo anterior se reitera el requerimiento realizado por el cliente conforme a las necesidades del mismo.

OBSERVACIÓN N° 3

La entidad en el pliego de condiciones pública.

Nota 3: Las muestras físicas serán parte del proceso y sólo serán devueltas Una vez se haya adjudicado la presente solicitud Pública de Ofertas.

Solicitamos a la entidad, eliminar la exigencia de la presentación de muestras, ya que es de tener en cuenta que los elementos objeto del proceso del asunto, son importados y que los fabricantes no tienen este tipo de productos en stock ya que los mismos se fabrican de acuerdo a las especificaciones de la entidad.

Es de tener en cuenta igualmente, que en el proceso anterior la entidad hizo la misma exigencia, sin embargo, la entidad desestimó la presentación de las mismas pues en la evaluación no hizo ningún requerimiento al respecto, por otra parte, se debe tener en cuenta el costo que la consecución de las mismas representa para los oferentes en particular por lo que las deben solicitar a los fabricantes y la fabricación de las mismas no se realiza de un día para otro.

Con esta exigencia la entidad está limitando y sesgando la pluralidad de oferentes.

R/ De conformidad tal y como se encuentra señalado en el numeral 4.2.6 – **Documentación Técnica**, los *Manuales de operación o uso y/o catálogos, Material audiovisual: fotografías, videos, muestras físicas, Otros*, son documentos de información técnica complementaria a las fichas técnicas, siendo la presentación de estas últimas de carácter obligatorio.

De: **Jose GONZÁLEZ** <jgonzalez@aspreseg.com>

Date: jue., 28 nov. 2019 a las 15:09

Subject: Re: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2019 - 10

To: Sonia Dahanna Luengas <sluengas@esu.com.co>, Diana Marcela Ospina Rojas <dospina@esu.com.co>, Oscar HERRERA cep@aspreseg.com

Con el presente nos permitimos solicitar muy respetuosamente información sobre el proceso del asunto, confirmar si habrá modificaciones técnicas o experiencia, etc. esto teniendo en cuenta que de acuerdo a la adenda 4, el cierre está programado para el día de mañana y la entidad aún no ha notificado si realizara cambios o no al pliego.

Es de recordar que algunos de los oferentes interesados en participar en el proceso, se encuentran ubicados en ciudades diferentes a Medellín y se requiere de un tiempo prudencial para hacer la entrega oportuna en la entidad.

R/ Su solicitud fue atendida mediante adenda N°5.





- **KPNSAFETY**

En el caso del interesado **KPNSAFETY** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: **Jhon Lozano** <jhon.lozano@kpnsafety.com>

Date: lun., 25 nov. 2019 a las 14:17

Subject: Re: Observaciones Técnicas al proceso de contratación SPO 2019 - 10

To: <propuestas@esu.com.co>, <dospina@esu.com.co>

Cc: <ingrid.zapata@kapern-corp.com>, Abel Saenz <asaenz@kpnsafety.com>

OBSERVACIÓN N°1

1.6. DURACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas será hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el término establecido en el Contrato Interadministrativo N° 001 de 2019 suscrito con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

Este plazo iniciará una vez aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Empresa Para la Seguridad Urbana - ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

Observación: Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato ya que las fábricas se pronuncian así:

Equipo de SCBA:

- ✓ Diligenciar por parte del cliente un certificado de exportación de los equipos y radicarlo en el departamento de comercio de los USA que aproximadamente se puede demorar 30 días.
- ✓ Después de la aprobación de la exportación empieza la fabricación de los equipos que se demora máximo 60 días
- ✓ Tramite de traslados a Colombia aproximadamente 15 días.

Elementos de Protección Personal para bomberos:

- ✓ Fabrica confirma que para la fabricación de 140 trajes se demora aproximadamente 10 semanas después de confirmación de la orden de compra y las tallas, estos equipos con estas características no se mantienen en stock ya que es un diseño especial para el presente proceso de contratación.
- ✓ Tramite de traslados a Colombia aproximadamente 15 días.
- ✓ Por ser material textil generalmente la Dian realiza una inspección física que se puede demorar 36 horas en el peor de los casos.

Con los siguientes argumentos dados por los fabricantes, solicitamos a la entidad que el tiempo de ejecución sea de 120 días.





R/ Actualmente, la ESU en calidad de mandatario del Contrato Interadministrativo N° 001 de 2019 suscrito con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla, se encuentra en trámite de ampliación de dicho contrato interadministrativo. Por lo anterior, el plazo de ejecución del contrato derivado de la solicitud pública de ofertas SPO 2019-10 estará sujeto a la ampliación resultante del trámite en mención.

OBSERVACIÓN N°2

5.10. GARANTÍAS COMERCIALES

Observación: Solicitamos a la entidad que las garantías de los equipos entregados no sean por mal uso de los mismos o por el desgaste normal del equipo.

R/ Su solicitud no es de recibo teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el cliente en los siguientes términos.

Se le aclara al oferente que, en relación a las garantías comerciales, en lo que respecta a los equipos de protección personal, la garantía es por defecto de fabricación y debe ser de 5 años para el casco y 1 año para los demás elementos.

En el caso de los equipos de respiración autónoma, por ser elementos de un valor más elevado y adicionalmente por tener partes mecánicas, neumáticas y electrónicas en su configuración, se hace necesario incluir unos mantenimientos así como lo indica el pliego de condiciones.

Por lo anterior se reitera el requerimiento realizado por el cliente conforme a las necesidades del mismo.

OBSERVACIÓN N°3

ENTREGAS PARCIALES

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta se admitirán entregas parciales de los equipos y/o elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

Observación: solicitamos a la entidad aclarar cómo se realizara la adjudicación, ya que no es claro si se realizara en un grupo los equipos autónomos y otro grupo los elementos de protección personal de bomberos o por ítem.

R/ Su solicitud fue atendida mediante adenda N°5.





OBSERVACIÓN N°4

Nota 4: Si se presenta un documento complementario como ficha técnica la propuesta se considera rechazada, sin perjuicio de la etapa de subsanación. De igual forma, si un documento complementario contiene una cantidad mayor de características técnicas comparada con la ficha técnica aportada la propuesta se considera rechazada, sin perjuicio de la etapa de subsanación

Observación: Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia esta nota, ya que los fabricantes pueden anexar documentos para complementar las fichas técnicas para que sea más completa la información.

R/ Se reitera la contestación generada en el documento denominado “*Respuesta a observaciones SPO 2019-10*” publicado el 22 de noviembre de 2019.

La nota 4 hace parte del numeral 4.2.6., por cuanto debe ser tenida en cuenta por el interesado en participar para la presentación de la oferta, toda vez que los documentos complementarios no podrán reemplazar ni superar en su contenido de características técnicas, las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones y en las fichas técnicas tal y como lo cita el numeral.

OBSERVACIÓN N°5

EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA:

C. HUD (Hears up Display)

Debe incluir sistema HUD (Hears up Display) que permite la visualización de la carga del cilindro, este debe ser desmontable y debe poder instalarse en el interior de la máscara.

La respuesta de la entidad sobre las observaciones por otros posibles oferentes es que esta característica la cumplen varias marcas que manejan estos equipos, ahora bien quiero que la entidad verifique la siguiente información de las diferentes marcas de equipos SCBA

Draguer:

https://www.draeger.com/es_csa/Fire-Services/Products/Respiratory-Protection/Breathing-Apparatus/Accessories-for-Breathing-Apparatus/FPS-7000-Head-up-Display-HUD





Home Page > Bomberos > Productos > Protección respiratoria > Equipo respiratorio > Accessories for Breathing Apparatus



Dräger Display HUD FPS® 7000

Indica continuamente la presión de la botella. HUD se puede integrar fácilmente en el dispositivo de respiración Dräger PSS® 7000, asegurando que todos los datos de presión esenciales estén claramente visibles durante el uso.

[Contáctenos](#)



Imágenes 1



Imágenes 2

Contacto

Dräger Panamá, S. de R.L.

Calle 59, Nuevo Paitilla
Dúplex 30 Corregimiento de
San Francisco
Panamá

+(507) 377 9130

[Envíenos un e-mail](#)

[Contacto en Argentina](#)

[Contacto en Brasil](#)

[Contacto en Chile](#)

Ventajas

Fácil de poner y quitar

La pantalla se adapta fácilmente en la máscara FPS 7000 y se ajusta sin necesidad de herramientas, ahorrando así tiempo durante el mantenimiento. En una emergencia, se puede cambiar el HUD entre las máscaras en cuestión de segundos.

Funcionamiento inalámbrico

La unidad de transmisión inalámbrica transfiere datos a la máscara, ahorrando tiempo a la hora de conectar cables y reduciendo el coste de los errores de conexión.

Bien protegido

HUD está bien protegido en la máscara y no puede resultar dañado por calor, golpes, humedad o agentes químicos.

LED fáciles de leer

Los LED rojo, ámbar y verde proporcionan información precisa sobre la presión de aire de las botellas en todo momento. La pantalla se adapta automáticamente a la luminosidad del momento facilitando una indicación clara de la información de presión, incluso en condiciones de poca visibilidad.

Larga duración de la batería

La batería proporciona una media de 360 horas de uso y se puede cambiar fácilmente sin necesidad de herramientas.

Alarma adicional de presión de aire baja

Además de la alarma de presión baja principal de ERA, un LED rojo parpadea en el HUD si la presión de la botella alcanza el umbral mínimo de presión baja. Esto ofrece al usuario una señal de alarma





Fácil de poner y quitar

La pantalla se adapta fácilmente en la máscara FPS 7000 y se ajusta sin necesidad de herramientas, ahorrando así tiempo durante el mantenimiento. En una emergencia, se puede cambiar el HUD entre las máscaras en cuestión de segundos.

Como se puede ver el equipo de draguer cuenta con este requisito.

Ahora bien, la marca Interspiro también cuenta que este requisito:



E. MASCARA

Deberá venir con sistema de comunicación ya instalado en la máscara, su ubicación debe quedar centrado en la parte inferior de la máscara por fuera del área del visor, para evitar reducir los ángulos de visión.

Ahora miremos quien cumple con esta característica

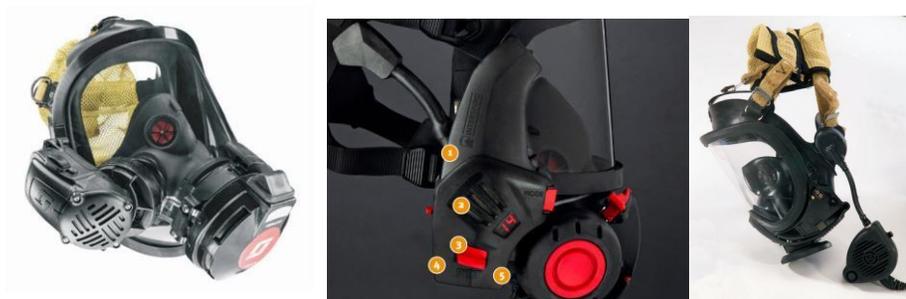




<https://www.draeger.com/products/content/fps-com-7000-pi-9100732-es-es.pdf>



Como se puede visualizar en la imagen, es el único equipo SCBA que cuenta con un sistema de comunicación en la parte inferior de la máscara, generalmente se maneja a un lado de la máscara como se puede ver en las siguientes imágenes:



SCOTT





OBSERVACIÓN: Como se puede evidenciar, las especificaciones técnicas si van direccionadas a la marca Drager, y no hay pluralidad de oferentes como lo ha manifestado la entidad es las respuestas de observaciones del 22 de noviembre; solicitamos a la entidad ampliar las especificaciones técnicas y permitir realmente la pluralidad de oferentes y no sesgar a una marca y a un solo distribuidor en Colombia.

R/ Su solicitud no es de recibo teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el cliente en los siguientes términos.

En el caso de los equipos de la marca MSA que se referencia en su observación, se aclara que parte del sistema de comunicación está instalado en el regulador del equipo el cual se conecta en la máscara centrado en la parte inferior de esta y por fuera del área del visor, lo cual cumple con las especificaciones planteadas en el pliego, de igual manera ningún componente restante del sistema de comunicación se encuentra montado en la máscara por lo que también cumple con evitar reducir los ángulos de visión, en este caso no se está limitando la pluralidad de oferentes en el proceso. Estas especificaciones se dan luego de una evaluación que permitiese determinar las características que ofrecen una mejor condición de operación y seguridad para nuestro personal.

Luego de una valoración de las diferentes características de productos en el mercado se determinó que es importante contar con un sistema de comunicación practico y confiable y siendo este último un accesorio adicional la idea es que represente el menor impacto desde el punto de vista operativo, es decir, que interfiera lo menos posible en las condiciones de operación del equipo por parte del bombero, es por esto que se busca que en primera instancia el peso que en cualquier caso se le va a adicionar a la máscara se encuentre balanceado de la mejor manera posible, por lo que se seleccionó una posición centrada, de la misma forma se evaluó la posible interferencia con la amplitud del campo de visión para lo cual se determinó que los elementos a solicitar no deben estar acoplado al visor de la máscara para garantizar que este se encuentra libre en su totalidad.

Por lo anterior se reitera el requerimiento realizado por el cliente conforme a las necesidades del mismo.

De: **Jhon Lozano** <jhon.lozano@kpnsafety.com>

Date: jue., 28 nov. 2019 a las 19:35

Subject: Observaciones al proceso No SPO 2019 - 10

To: <propuestas@esu.com.co>, <dospina@esu.com.co>, <ingrid.zapata@kapern-corp.com>, Abel Saenz <asaenz@kpnsafety.com>

OBSERVACIÓN N°6





Observación: Solicitamos a la entidad ampliar la fecha del cierre, ya que de acuerdo a la adenda No 5 esta para el día 2 de diciembre de 2019 y hasta el momento la entidad no ha dado respuesta a las observaciones enviadas el día 25 de noviembre, ya que son observaciones a las respuestas dadas por la entidad.

R/ Su solicitud fue atendida mediante adenda N°5, 6 Y 7.

OBSERVACIÓN N°7

Observación: Solicitamos a la entidad permitir hacer ofertas por grupos es decir el grupo 1 equipos SCBA y el grupo 2 Elementos de Protección personal para Bomberos.

R/ Su solicitud no es de recibo. Las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas se mantienen.

De: **Jhon Lozano** <jhon.lozano@kpnsafety.com>

Date: lun., 2 dic. 2019 a las 16:34

Subject: Re: Observaciones al proceso No SPO 2019 - 10

To: <propuestas@esu.com.co>, <dospina@esu.com.co>, <ingrid.zapata@kapern-corp.com>, Abel Saenz <asaenz@kpnsafety.com>

OBSERVACIÓN N°8

Hood Fabricado en mezcla de fibras Nomex Lenzing, color negro. Tamaño universal. Nota 1: Debe cumplir con la norma NFPA 1971: 2018.

Observación: Solicitamos a la entidad muy amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones:

- ✓ Permitir ofertar Hood en mezcla de fibras Nomex/lenzing u otro material que sea igual o superior siempre y cuando cumpla la Norma NFPA 1971 edición 2018.
- ✓ Color de Hood sea en color negro u oscuro.

R/ Su solicitud no es de recibo. Las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas se mantienen de acuerdo a la necesidad del Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

OBSERVACIÓN N°9

Casco tradicional con decoración de águila en latón, resistente a altas temperaturas, protector de cuello en Nomex, escudo de identificación de cuero personalizado, cintas reflectivas. Protección Facial (con visor) y/o monógafas.

Nota 1: El casco debe cumplir con la norma NFPA 1971.

Nota 2: Garantía mínima de cinco (5) año por defectos de fabricación.





Observación: Solicitamos a la entidad especificar el tipo de identificación que llevara el cuero, si es general o será personalizado.

R/ De acuerdo a su inquietud se indica que al futuro adjudicatario se dará la directriz impartida por el cliente.

OBSERVACIÓN N°10

4.2.8. Experiencia General

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cuatro (4) contratos certificados por el contratante en papel membrete y deberán encontrarse ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o la(s) actividad(es) específica(s) estén relacionados con la compraventa de equipos y/o elementos de dotación para Cuerpos de Bomberos en Colombia o equipos y/o elementos de seguridad Industrial, que incluyan mínimo 3 ítems de los equipos y/o elementos establecidos en el alcance del objeto, en los cinco (5) últimos años, contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta, cuya sumatoria sea igual o superior a tres mil doscientos ochenta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos treinta y dos de pesos M/L (\$3.287.329.532).

Observación: Solicitamos a la entidad poder acreditar la experiencia del extranjero, ya que en Colombia hay empresas multinacionales que comercializan equipos especializados para bomberos a nivel latinoamericano.

R/ Su solicitud fue atendida mediante adenda N°5, 6 Y 7.

De: **Jhon Lozano** <jhon.lozano@kpnsafety.com>

Date: jue., 5 dic. 2019 a las 8:26

Subject: Re: Observaciones al proceso No SPO 2019 - 10

To: <propuestas@esu.com.co>, <dospina@esu.com.co>, <ingrid.zapata@kapern-corp.com>, Abel Saenz <asaenz@kpnsafety.com>

OBSERVACIÓN N°11

BOTAS: ...que cuenten con: Protección anti-perforación en acero, puntera de seguridad en acero reforzada... Observación: Solicitamos a la entidad muy amablemente permitir ofertar botas con puntera en Composite que haría más liviana la bota en una jornada laboral larga.

Observación: Solicitamos que la plantilla sea en acero u otro material resistente a la perforación que sea flexible y no agote al usuario en una jornada larga de trabajo, siempre y cuando cumpla con la Norma NFPA 1971 Ed 2018.

R/ Su solicitud no es de recibo. Las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas se mantienen de acuerdo a la necesidad del Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.





- **FONINA**

En el caso del interesado **FONINA** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: **ventas** <ventas@fonina.co>
Date: vie., 22 nov. 2019 a las 12:02
Subject: Solicitud Urgente proceso SPO 2019 10
To: <dospina@esu.com.co>, <propuestas@esu.com.co>

OBSERVACIÓN N°1

Frente a la observación No. 4 formulada por SOLMAQ la entidad da respuesta señalando que si “el oferente llegara a entregar equipos con la norma edición 2013, esto no será causal de rechazo de la entrega...”. No obstante, en la Adenda No. 3 en el aspecto respectivo en el cumplimiento de normas técnicas únicamente se valida la norma NFPA correspondiente a la versión 2018, lo que genera duda sobre la interpretación de la respuesta por cuanto en pareciera una contradicción entre los dos documentos emanados de la entidad en el mismo proceso

En tal medida, con carácter urgente solicitamos a la entidad si nuestro entendimiento debe ser:

- a.) Que son aceptados en la propuesta la formulación con la norma versión 2013/2018
- b.) Que la propuesta debe ser formulada con la norma versión 2018, pero se aceptará el cumplimiento del contrato con norma 2013

En caso de ser la versión b.) Insistimos en la necesidad de la modificación de la adenda en el punto de norma NFPA por cuanto desde lo jurídico no se entendería como exigir la norma 2018 y aceptar la versión 2013. Es por lo que, la entidad en ejercicio de la confianza legítima que pueda generar a los interesados debe aclarar de manera URGENTE esa aparente contradicción o validar una de las interpretaciones arriba esbozadas

R/ Se aclara que si inquietud de conformidad con la respuesta otorgada por el cliente en los siguientes términos.

El Cuerpo de Bomberos de Barranquilla mantendrá las condiciones iniciales para este proceso, esto quiere decir que la Norma NFPA que deberán cumplir los equipos de respiración autónomo es la NORMA edición 2018.

De: **ventas** <ventas@fonina.co>
Date: mié., 27 nov. 2019 a las 18:07
Subject: CARTA A PROCESO SPO 2019-10
To: <dospina@esu.com.co>, <propuestas@esu.com.co>
Cc: Juan Freidel <jfreidel@fonina.co>





OBSERVACIÓN N°2

Con el mayor interés observamos que el proceso de referencia se ha venido dilatando sin que se hayan dado respuestas a la totalidad de las observaciones formuladas por los posibles proponentes. En el entendido que esta contratación satisface una necesidad pública, interpretamos que la misma es inaplazable y por ello los requerimos de manera formal para que se pronuncie sobre nuestra última observación y confirme la fecha de cierre del proceso sin mayores dilataciones.

Reiteramos no sólo nuestro interés de participar, sino también de coadyuvar a la labor que realiza su entidad por encargo del Grupo de Bomberos de Barranquilla.

R/ De antemano es preciso indicar, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Carta Política "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución" y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 "Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo", por lo que se insta al interesado a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

En este sentido se precisa que el proceso se realizó con el lleno de requisitos legales y con respeto a los principios que rigen a las Empresa Industriales y Comerciales del Estado EICE y la función pública, por lo que las apreciaciones del interesado que pretendan dejar un halo de duda en la planeación precontractual y en consecuencia el descredito del desarrollo del proceso para la solicitud publica de ofertas, son afirmaciones subjetivas relativas a sus intereses particulares.

En relación al plazo del cierre de la Solicitud Pública de Ofertas se indica su solicitud fue atendida mediante adenda N°5, 6 Y 7.

SANDRA C. MORALES CAMACHO
Jefe de Oficina –Oficina Estratégica

ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ
Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.

SONIA LUENGAS DEL RÍO
Profesional Universitario de la
Unidad Estratégica Unidad de
Servicios de Logística

WENDY URIBE
Subgerente Administrativa y
Financiera

